

**Resolución de 7 de marzo de 2023**, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la adjudicación provisional de destinos asignados al personal funcionario del cuerpo de maestros, que participaron en la convocatoria realizada mediante Resolución de 10 de octubre de 2022.

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. (BOPA del 14 de octubre).

**Segundo.** Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos se publicó la Resolución de 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el Concurso de Traslados, convocado mediante Resolución de 10 de octubre de 2022, con la puntuación que se les asigna; estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones.

**Tercero.** Finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de las mismas, referidas a los méritos alegados por los participantes, esta Dirección General publicó la Resolución de 23 de febrero de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 10 de octubre de 2022.

**Cuarto.** Según la base III del Anexo de la Resolución de 10 de octubre de 2022, en el concurso se ofertarán las plazas vacantes existentes, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2022 y aquellas que resulten del propio concurso, siempre que, en todos los casos, su continuidad esté prevista en la plantificación educativa, debiendo publicarse en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es). Dicha relación de vacantes se ha expuesto en dicho portal el día 24 de febrero de 2023.

**Quinto.** De conformidad con las bases XVIII y XIX.2 del Anexo de la Resolución de 10 de octubre de 2022, la Consejería competente en materia de Educación realizará la adjudicación provisional de los destinos, la publicará en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es) y concederá un plazo de alegaciones de ocho días naturales a partir de su exposición.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; la Orden EFP/834/2022, de 2 de agosto, por la que, se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2022/2023, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en cuanto al régimen jurídico aplicable al procedimiento.

**Segundo.** Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

**RESUELVO**

1. Aprobar y publicar la adjudicación provisional de destinos asignados al personal funcionario del cuerpo de maestros, que participaron en la convocatoria realizada mediante Resolución de 10 de octubre de 2022, que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.
2. Los listados con los destinos asignados de forma provisional se encontrarán expuestos, a partir del 7 de marzo de 2023, en el Portal Educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).
3. El plazo para las alegaciones a que hubiere lugar es el comprendido entre el miércoles 8 de marzo y el martes 21 de marzo, ambos inclusive.

Durante este plazo, los participantes podrán desistir de su participación voluntaria en la convocatoria, teniendo en cuenta que los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables.

La admisión del desistimiento produce, en todos los casos, la renuncia total a su participación en el concurso.

Las alegaciones y desistimientos, dirigidos a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente, se presentarán, dentro de los plazos que se señalan en este apartado, en la oficina de registro central del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Teniendo en cuenta que las plazas que se adjudican en el presente concurso implican contacto habitual con menores en los términos establecidos en la Directiva 2011/93/UE, del parlamento europeo y la comisión de 13 de diciembre de 2011 así como en la Ley 1/1996 de protección jurídica del menor, las personas adjudicatarias que en el curso 2022/2023 tengan destino en un centro radicado en una comunidad autónoma distinta de la comunidad autónoma del Principado de Asturias deberán aportar la certificación negativa a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

La falta de presentación de la mencionada certificación en el periodo comprendido entre la publicación de la Resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva y el 30 de junio de 2023, supondrá la anulación del destino asignado en un centro del ámbito de gestión del Principado de Asturias.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

P.D. RESOLUCIÓN DE 25/11/2019 (BOPA DE 5 DE NOVIEMBRE)

EVA LEDO CABALEIRO